DICTAMEN N° 187

REF. A.S. E2-2019-3670-A.----

A DIRECCION CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA:

Se remite la presente actuación a esta instancia a fin de tomar intervención respecto de la medida propiciada en el proyecto de decreto adjunto que establece normas generales de mensura y subdivisión a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, las cuales se encontrarán subordinadas a las condiciones de vigencia y exigibilidad de una nueva ley de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

El anteproyecto tiene su fundamento –conforme surge de los considerandos- en que el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco –Ley N° 2396-A, abrogó el Decreto Ley N° 2559/57 –Normas Generales para Mensura y Fraccionamientos- y el Decreto Ley N° 2556/57 – Normas para Destino Excedentes de Inmuebles- que regían gran parte el funcionamiento de la Dirección de Catastro y Cartografía Provincial.

En este orden de ideas, la Subsecretaría de Asuntos Registrales, elevó el proyecto de marras, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, subsanando un vacio legislativo, hasta tanto se dicte la normativa legal en la materia por parte del Poder Legislativo.

Ha tomado intervención la Subsecretaría mencionada supra y el servicio jurídico de la Dirección Legislación (fs. 3) en sentido favorable a la iniciativa propiciada.

Analizada la cuestión bajo estos términos, siendo la medida propiciada, una regulación de carácter excepcional y transitoria, que trata de subsanar el problema que surgiera como consecuencias involuntarias a la Administración, dotando de una herramienta que posibilite el cubrimiento del vacio legal existente y hasta tanto se dicte la norma legal en la materia, este organismo asesor entiende que no existen –en principio- objeciones legales que formular al proyecto adjunto.

No obstante ello, considerando que los aspectos regulados trata en gran parte de cuestiones puramente técnicas, se deja de manifiesto que estas excede el control de la intervención de este organismo asesor en lo que a ello refiere, por lo que se entiende razonable y oportuno que, previo a la suscripción del anteproyecto, se remita la actuación de referencia, a

COPIA DIGITAL

Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, a fin de que por esa área, tome intervención y efectúe las consideraciones pertinentes respecto de la medida propiciada.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

21 MAR 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL